

## Ordenanza Regional Nº 423-AREQUIPA

**El Consejo Regional de Arequipa  
Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:**

Que, por las consideraciones expuestas en la exposición de motivos, y al amparo de la Ley Nº 27783 / Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco legislativo regional constituido por la Ordenanza Regional Nro. 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, la Ordenanza Regional 010-AREQUIPA y la Ordenanza Regional 154-AREQUIPA.

**SE HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

### **ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA RED REGIONAL DE MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS DE LA REGIÓN AREQUIPA Y LA MESA MULTIACTOR**

**ARTICULO 1º.- CREASE**, La Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa, como un mecanismo que impulsa la asociatividad de organizaciones de mujeres emprendedoras y empresarias, que tiene como propósito promover:

- El empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres,
- La generación de servicios y herramientas de apoyo a la gestión de emprendimientos liderados por mujeres,
- La articulación de dichos emprendimientos con servicios, programas y proyectos del estado vinculados al fomento y desarrollo empresarial,
- El encadenamiento productivo y comercial en mercados nacionales e internacionales en coordinación con las entidades públicas y privadas competentes.



**ARTICULO 2º.-** La Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa deberá ser integrada por mujeres Emprendedoras y Empresarias líderes de asociaciones empresariales y de emprendimiento de la Región Arequipa en base a su propio reglamento, además en cada una de las provincias de la Región se conformarán redes provinciales de Mujeres Emprendedoras y Empresarias las cuales designarán a dos representantes para participar en la Red Regional, para tal efecto se establece un período de un año contados a partir de la aprobación de la presente ordenanza como plazo para la conformación de las mencionadas redes, se encarga a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa, la realización de las acciones conducentes a dicha conformación, los avances sobre este encargo serán reportados semestralmente al Consejo Regional de Arequipa.

En el primer año la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa estará representada por las mujeres líderes de asociaciones y gremios empresariales que firmaron el acta Nº 01 para luego dar paso a la organización descrita en el párrafo anterior.

**ARTICULO 3º.-** Son funciones de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa:

- Proponer la agenda anual de la Mesa Multiactor y realizar seguimiento a sus acciones.
- Promover y difundir los derechos económicos de las mujeres, para su empoderamiento y autonomía económica, visibilizando su participación en el desarrollo económico Regional.
- Congregar a las representantes de las Redes Provinciales de Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa Existentes y Acreditadas.
- Tener participación y representación activa en los espacios participativos de toma de decisiones a nivel regional.

ES CARRERA DEL NE CARRERA DEL  
ABDUS CARLOS LARA LANDA  
SECRETARIO  
CONSEJO REGIONAL

**ARTICULO 4°.- CREASE**, La Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa, adscrita a la Gerencia Regional de la Producción, como un espacio técnico responsable de:

- Generar los instrumentos, programas, planes, proyectos y/o actividades necesarias que de conformidad con sus funciones respondan a los acuerdos de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Arequipa
- Promoción, desarrollo y sostenibilidad de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Arequipa
- Brindar soporte técnico para facilitar, servicios de capacitación y asistencia técnica para la gestión y desarrollo empresarial, flujo de información de la demanda de mercado y gestión de recursos financieros para el apalancamiento de proyectos orientados al empoderamiento y autonomía económica de las mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Arequipa

**ARTICULO 5°.-** La Mesa Multiactor de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa Estará conformada por:

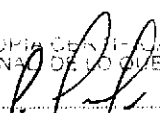
1. La Consejera Regional presidente de la Comisión de la Mujer, Adolescente, Persona con Discapacidad y Adulto Mayor del Consejo Regional de Arequipa, quien presidirá la mesa multiactor.
2. La o el Gerente Regional de Producción quién desempeñara la función de secretario técnico.
3. Dos Representantes de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa.
4. La o el Gerente Regional de Comercio Exterior y Turismo.
5. La o el Gerente Regional de Agricultura.
6. La o el Gerente Regional de Energía y Minas.
7. La o el Gerente Regional de Desarrollo e inclusión social del Gobierno Regional de Arequipa.
8. Un representante del Instituto Tecnológico de la Producción – Red CITE del Ministerio de La Producción.
9. Un representante del Centro de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción.
10. Un representante de las Universidades Privadas.
11. Un representante de las Universidades Públicas.
12. Dos representantes de las áreas de responsabilidad social de la empresa privada de la Región Arequipa sugeridos por la Red.



**ARTICULO 6°.- Son funciones de la Mesa Multiactor:**

- Apoyar el crecimiento del empresariado liderado por mujeres ofreciendo herramientas y recursos destinados a consolidar la red de mujeres emprendedoras y empresarias, generando oportunidades de participación en mercados, regionales, nacionales e internacionales, declarando que la igualdad es buena para los negocios.
- Impulsar y acompañar los procesos de creación, crecimiento y consolidación de emprendimientos económicos liderados por mujeres, ofertando conocimientos especializados para la gestión de sus empresas, mediante planes de negocio, registrar sus marcas, y gestionar recursos financieros.
- Favorecer a aquellas mujeres emprendedoras y empresarias que, por falta de orientación no acceden a nichos de mercados en procura de convertirse en líderes de su sector.
- Promover y gestionar mejor acceso a mercados y redes que permiten potenciar las empresas lideradas por mujeres ofreciendo información sobre servicios financieros y no financieros.
- Formular, en base a las recomendaciones de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la región Arequipa un plan de acción para el funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de los emprendimientos y empresas liderados por mujeres de la Región Arequipa.
- Promover la formalización de emprendimientos empresariales liderados por mujeres, en coordinación con las instancias públicas y privadas correspondientes.
- Coordinar y concertar con otras instancias, servicios de capacitación, asistencia técnica, educación financiera, acceso a servicios financieros, acceso a nuevos nichos de mercado regional, nacional e internacional.
- Crear e implementar un sistema de información de la oferta y demanda de productos, bienes y servicios en el mercado regional y nacional.

ES COPIA CON FIDELIDAD DEL  
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

  
ABOG. CARLOS LIRA LANDA  
SECRETARIO  
GOBIERNO REGIONAL

- Elaborar un programa anual de capacitación para el desarrollo de emprendimientos económicos liderados por mujeres y gestión empresarial.
- Elaborar un informe anual de cumplimiento el cual debe ser elevado al consejo Regional de Arequipa el 19 de noviembre de cada año, con ocasión de conmemorarse el Día Internacional de la Mujer Emprendedora.
- Otras funciones que se considere necesarias para el empoderamiento y autonomía económica de las mujeres.

**ARTICULO 7º.- Encargar** a la Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social realizar las acciones siguientes:

- Facilitar los procedimientos y espacios para la designación de los miembros de la red de mujeres emprendedoras y empresarias.
- Realizar seguimiento a las acciones de la Red Regional de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa.
- Promocionar y potenciar la creación de redes de mujeres emprendedoras y empresarias a nivel provincial en el ámbito de la región.
- Elaborar y facilitar, la formulación del reglamento interno de la red de mujeres emprendedoras y empresarias de la región Arequipa, en un plazo de 30 días después de haberse aprobado la presente ordenanza.

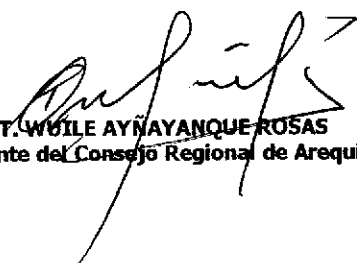
**ARTICULO 8º.- Encargar** a la Gerencia Regional de la Producción realizar las acciones siguientes:

- Conformar la Mesa Multiactor.
- Llevar la Secretaría técnica de la Mesa Multiactor de la Red de Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa.
- Crear un registro de las Mujeres Emprendedoras y Empresarias de la Región Arequipa a fin de recoger las demandas y necesidades de las mujeres emprendedoras y empresarias, así como fuente de información para la construcción del análisis de brechas de género en la región.
- Garantizar, monitorear y evaluar, el cumplimiento del plan de acción de la Mesa Multiactor.

**ARTICULO 9º.- DISPONER** La publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el diario de Avisos Judiciales, en este sentido, se encarga que, una vez publicada en el Diario Oficial, inmediatamente, esta se suplique en la página web Institucional, de conformidad con lo regulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 01-2009-JUS.

**Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional de Arequipa para su promulgación.**

**En Arequipa, a los veinticuatro días del mes de junio del 2020.**

  
**T. WUILE AYNAYANQUE ROSAS**  
 Presidente del Consejo Regional de Arequipa

ES COPIA CERTIFICADA DEL  
 ORIGINAL DE LO QUE DICE Y FE  
  
**ABOG. CARLOS LIRA LANDA**  
 SECRETARIO  
 CONSEJO REGIONAL